GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
V SECURIDAD PUBLICA
DEPTO SYTUMILERIA Y MIGRACION

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº92685 DEL 11.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y UJ AU - MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGUI PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DEL TOTALMENTE TRAMITARISTO DE EXTRANJERIO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DE EXTRANJERIO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DE EXTRANJERIO DE SOLICITUD DE SOL MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD SOLICITUD DE del del

Nº interno: 5590925

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105324

SANTIAGO, 26 de Junio de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°92685 DEL 11.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Bayan SABETZADEH de nacionalidad AUSTRALIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero, anteriormente individualizado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante:

d) aue es facultad privativa đe Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº92685 DEL 11.08.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Bayan SABETZADEH de nacionalidad AUSTRALIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Le Cartilla Good alba

To runs De Propulsion

RSD/GBL/AMB [451] 26/06/2015 DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO